



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

COPIA INFORMATIVA

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 1272-2015/MPS-GSCyGRD.

Sullana, 26 de Junio del 2015.

Visto: El Expediente N° 019412-2015/MPS de fecha 25.06.2015, presentado por el Sr. MARIO AVILA AZAN, identificado con DNI N° 03681843, mediante el cual solicita INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIO AL EVENTO Y/O ESPECTACULO DEL LOCAL ASOCIACIÓN CASA DEL MAESTRO DE SULLANA - ASOCAM-S, ubicado en TRANSVERSAL SAN ANTONIO N° 539 URB. SANTA ROSA - SULLANA - PIURA, para realizar la Actividad Bailable de Confraternidad del Día del Maestro, el día 06 de Julio del 2015;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, D.S. N° 058-2014-PCM, para alcanzar sus objetivos y cumplir sus fines, deberá planear, coordinar y dirigir las medidas de prevención necesarias para disminuir y/o reducir los efectos de los daños a las personas, patrimonio y medio ambiente, doctrinar a la población, sobre el comportamiento a seguir y brindar el apoyo necesario de ser requerido; y de acuerdo a la Ley N° 27276 - Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos No Deportivos con Gran Concentración de Personas, presentando el Plan de Contingencia y Seguridad y/o Evacuación y haber cancelado el derecho ante el Banco de la Nación de Sullana; conforme al Comprobante Pago N° 0501142-2015, por el monto de S/. 186.15<sup>15/100</sup> Nuevos Soles, y;

Que, el administrado a fojas N° 33 del expediente del visto presenta copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle N° 113-GRPIU-2014 del día 23.04.2014 vigente hasta el 23.04.2016, del local donde se desarrollará la actividad bailable, el día 06 de Julio del 2015, tiene una área que implica técnicamente una capacidad de aforo máxima de 824 personas;

Que, mediante el INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIO AL EVENTO Y/O ESPECTACULO PÚBLICO - ANEXO 18 N° 001471-2015 DE FECHA 24.06.2015, diligencia que estuvo a cargo del Inspectores Técnicos de Seguridad, servidores JUANITO MALDONADO VELA y RUTH V. PINELO RISCO, CONCLUYE que EL LOCAL ASOCIACIÓN CASA DEL MAESTRO DE SULLANA - ASOCAM-S, CUMPLE con las condiciones de seguridad establecidas en la Normatividad de Seguridad en Edificaciones vigente de acuerdo a lo establecido en el Art. 12° del D.S. N° 058-2014-PCM y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37° de la norma precitada, para una capacidad de 824 personas y;

Asimismo, es de indicar, que la inspección al local donde se realizará el evento, se realizó al Amparo del manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Capítulo IX numeral 9.1., párrafo 4;

Que, estando a lo informado por el Técnico de Defensa Civil y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2007/MPS de fecha 11.01.2011

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR APTA el área destinada para la realización de la Actividad Bailable, en EL LOCAL "ASOCIACIÓN CASA DEL MAESTRO DE SULLANA - ASOCAM-S", ubicado en Transversal San Antonio N° 539 Urb. Santa Rosa - Sullana, a llevarse a cabo el día 06 de Julio del 2015, solicitado por el señor MARIO AVILA AZAN, identificado con DNI N° 03681843

**ARTICULO SEGUNDO:** PRECISAR, que el organizador deberá solicitar las garantías del caso, y cumplir con las recomendaciones indicadas en el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previo al Evento y/o Espectáculo Público - Anexo 18 N° 001471-2015 de fecha 24.06.2015, cuya copia se adjunta.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONGASE, la verificación del Local "ASOCIACIÓN CASA DEL MAESTRO DE SULLANA - ASOCAM-S", ubicado en Transversal San Antonio N° 539 Urb. Santa Rosa - Sullana, de lo declarado en el Plan de Seguridad y Evacuación y según lo expuesto en los considerandos, con la participación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres Gerencia y de la Gerencia de Desarrollo Social

**ARTICULO CUARTO:** Remitir copia de la presente Resolución a las instancias administrativas de esta Municipalidad, a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones en salvaguarda de la Vida, Salud y el patrimonio de la comunidad de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Regístrase, Comuníquese y Archívese.**

C.c.:  
Interesado  
GDS  
Subg. Control Municipal  
Archivo  
LECP/lebm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES